Barichara, Santander, diecisiete (17) de julio de 2026.

Señores
EVATEK S.A.S.
NIT 900.794.763-2
Representante legal: LUIS CARLOS SERRANO BORJA
C.C. No. 91.433.257 de Barrancabermeja
San Gil, Santander
Correo electrónico: lserrano@evatek.com.co

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CM-MC-01-2026.

Cordial saludo.

El Concejo Municipal de Barichara, Santander, en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía No. CM-MC-01-2026, cuyo objeto es **"*Adquirir equipos tecnológicos, de impresión y licenciamiento ofimático para el fortalecimiento del funcionamiento administrativo del Concejo Municipal de Barichara, Santander*"**, se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por **EVATEK S.A.S.**, identificada con NIT 900.794.763-2.

La presente aceptación se efectúa teniendo en cuenta que, surtidas las etapas previstas en la invitación pública, publicado el informe de evaluación correspondiente, verificada la subsanación y aclaración presentada por EVATEK S.A.S., y vencido el término de traslado sin que se recibieran observaciones, la propuesta fue habilitada jurídica, técnica y económicamente, conforme a los documentos del proceso y a la evaluación realizada por la entidad.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Barichara acepta la oferta presentada por EVATEK S.A.S. por valor total de:

DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($10.279.297,89)

El valor aceptado comprende la totalidad de los bienes requeridos, así:

Ítem	Bien requerido	Cantidad	Valor total
1	Equipo de cómputo corporativo tipo mini, SFF o equivalente	1	$7.315.231,49
2	Monitor para equipo de cómputo	1	$648.719,16
3	Impresora multifuncional láser monocromática	1	$1.155.036,55
4	Licencia ofimática legal	1	$1.160.310,69
	TOTAL		**$10.279.297,89**

La oferta aceptada incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, tales como valor de los bienes, IVA cuando aplique, transporte, cargue, descargue, entrega en la sede del Concejo Municipal de Barichara, garantía, licenciamiento, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás costos asociados a la ejecución y pago.

Los bienes deberán ser entregados en la sede del Concejo Municipal de Barichara, ubicada en la **Calle 5 No. 6-39, Barichara, Santander**, dentro del plazo establecido en la invitación pública y en la oferta presentada, esto es, hasta **diez (10) días hábiles**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que resulten aplicables.

EVATEK S.A.S. deberá entregar los bienes nuevos, originales, no usados, no reconstruidos, no reacondicionados ni remanufacturados, con sus accesorios, cables, manuales, fichas técnicas, certificados de garantía, soportes de licenciamiento, activación y demás documentos necesarios para su instalación, verificación y puesta en funcionamiento.

La licencia ofimática deberá ser legal, original, activable y verificable, conforme a lo ofrecido en la propuesta y a los documentos de subsanación y aclaración presentados por el proveedor.

Los bienes deberán contar con garantía comercial mínima de un (1) año en Colombia, o superior cuando así haya sido ofrecido por el proveedor o por el fabricante.

El pago se realizará conforme a lo previsto en la invitación pública, previa entrega efectiva de los bienes, verificación técnica, recibo a satisfacción por parte del supervisor o responsable designado y cumplimiento de los requisitos presupuestales, administrativos, tributarios y legales aplicables.

Para la ejecución del presente contrato, EVATEK S.A.S. deberá mantener el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, y aportar los soportes que sean requeridos por la entidad para efectos de pago.

La presente aceptación de oferta, junto con la oferta presentada por EVATEK S.A.S., la invitación pública, los estudios previos, el Anexo No. 1 – Características Técnicas, el análisis del sector, los documentos del proceso, las aclaraciones, subsanaciones y demás documentos publicados en SECOP II, constituyen el contrato estatal resultante del proceso de mínima cuantía No. CM-MC-01-2026.

La presente comunicación se expide para su publicación en SECOP II y para los fines contractuales correspondientes.

Atentamente,

CARLOS HELI AFANADOR CASTRO
Presidente Concejo Municipal.
Barichara- Santander